

Una legislatura de cambio con previsible y relevante impacto fiscal

El acuerdo programático alcanzado por el PSOE y Unidas Podemos para posibilitar el gobierno de coalición de esta nueva legislatura incluye algunas propuestas de reforma fiscal que pueden tener un impacto relevante en la empresa familiar.

Luis Viñuales / Gloria Marín

Fiscal. Barcelona / Madrid

El año 2020 ha empezado con la investidura del primer presidente de un gobierno de coalición de nuestra historia democrática. El acuerdo programático alcanzado por el PSOE y Unidas Podemos el pasado 30 de diciembre para hacer posible esa coalición plantea una reforma fiscal que, en lo que atañe a la empresa familiar y a las personas físicas, obligará a revisar las estructuras existentes para su adaptación al nuevo marco legal.

En este sentido, los objetivos de la reforma anunciada que pueden tener incidencia en el régimen de la empresa familiar son los siguientes:

- Incremento de la presión fiscal sobre las rentas más altas, con un aumento de dos puntos porcentuales de los tipos impositivos para la base imponible que exceda de 130.000 euros y cuatro puntos para la parte que exceda de 300.000 euros.
- Incremento de la presión fiscal sobre las rentas del ahorro, con un incremento de cuatro puntos porcentuales en los tipos aplicables a rentas superiores a 140.000 euros.
- Revisión de la fiscalidad de los grandes patrimonios y mayor control mediante el impulso a la unidad especializada de control en la AEAT.
- Revisión de la fiscalidad aplicable a determinados instrumentos de inversión. En relación con las SICAV se propone restringir la posibilidad de su utilización como instrumento de inversión particular, con la concesión a la AEAT de competencia para supervisar el cumplimiento de sus requisitos regulatorios y el establecimiento de requisitos adicionales para garantizar su carácter colectivo. En relación con las SOCIMI, se propone revisar su régimen jurídico y fiscal

para aplicar un tipo de gravamen del 15 % sobre los beneficios no distribuidos.

- Limitación al 95 % de la exención —hoy en día plena— en los dividendos y plusvalías obtenidos por una sociedad de sus participadas, lo que puede tener una incidencia relevante en *holdings* familiares.
- Establecimiento de una imposición mínima del 15 % para las grandes corporaciones y reducción, en cambio, al 23 % del tipo de gravamen de las pymes que facturen menos de un millón de euros.

El pacto de coalición nada dice sobre la armonización autonómica de la imposición patrimonial y sucesoria (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones). Deberán seguirse atentamente las iniciativas que se planteen sobre esta cuestión, que pueden hacer más relevante que nunca el cumplimiento del régimen de incentivos fiscales a la empresa familiar.